



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

FORMATO ESTABLECER SI DADEP TIENE EL CONTROL - ACTIVOS EN CONCESIÓN

Código:	127-FORGR-96
Versión:	1
Vigente	11/09/2023

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: N/A

1. ¿El DADEP tiene el control de los activos en concesión?

1.1 ¿El DADEP espera obtener un potencial de servicio con los activos en concesión? (ver definición en el glosario del procedimiento de concesiones)	SI
1.2 ¿El DADEP espera generar beneficios económicos futuros?	NO
1.3 ¿El DADEP tiene los riesgos significativos inherentes a los activos en concesión?	SI
1.4 ¿El DADEP puede negar o restringir el uso de los activos en concesión, con el fin de garantizar que el recurso se use para los fines previstos?	SI

DADEP - TIENE EL CONTROL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Departamento Administrativo de la
Defensa del Espacio Público

FORMATO ESTABLECER SI DADEP TIENE EL CONTROL - ACTIVOS EN CONCESIÓN

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS	PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: N/A
ÍTEMS	INSTRUCCIÓN
Normativa: Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.	
1. ¿El DADEP tiene el control de los activos en concesión?	Resultado de la evaluación a las respuestas dadas a las preguntas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.
1.1 ¿El DADEP espera obtener un potencial de servicio con los activos en concesión? (ver definición en el glosario del procedimiento de concesiones)	Indique "si" cuando se cumpla con la siguiente definición, para lo cual se tendrá en cuenta el cometido estatal y objetivos misionales del DADEP. Potencial de servicio de un activo: <i>Es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.</i> (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación).
1.2 ¿El DADEP espera generar beneficios económicos futuros?	Indique "si" cuando se cumpla con la siguiente definición: Beneficio económico: <i>Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo corresponden a la capacidad que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad para reducir la salida de flujos futuros de efectivo.</i> (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación).
1.3 ¿El DADEP tiene los riesgos significativos inherentes a los activos en concesión? Paga vigilancia, debe asegurar los bienes.	Indique "si" cuando se cumpla con la siguiente definición: <i>Riesgos inherentes al activo. Los riesgos significativos inherentes al recurso corresponden a a) los efectos de las condiciones desfavorables que afectan negativamente el potencial de servicio del activo o su capacidad para generar beneficios económicos futuros, como la pérdida de su capacidad productiva o la pérdida de su valor; o b) la obligación de garantizar la adecuada operación del activo o la prestación del servicio por parte de este.</i> (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación). Ejemplo: Qué entidad paga el aseguramiento de los bienes o la vigilancia.
1.4 ¿El DADEP puede negar o restringir el uso de los activos en concesión, con el fin de garantizar que el recurso se use para los fines previstos?	Indique "si" cuando los juicios profesionales establezcan que el DADEP tiene el derecho de restringir el uso cuando el concesionario no cumpla con la destinación del bien.